



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 31/2022.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 28 de septiembre de 2022  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

## CIRCULAR 31/2022

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SITUADOS EN PALACIO DE JUSTICIA IGUALA, CON DIRECCIÓN EN CARRETERA CHILPANCINGO-IGUALA, KILÓMETRO 98, COLONIA FLORESTA, DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

"Toda vez que el pasado 27 de septiembre el inmueble denominado Palacio de Justicia Iguala, situado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, colonia Floresta, de la ciudad de Iguala de la Independencia, sufrió daños con motivo de actos de descontento perpetrados por diversas organizaciones sociales del estado, convocadas por la Escuela Normal Rural 'Raúl Isidro Burgos' de Ayotzinapa, Guerrero, y por padres de los 43 estudiantes desaparecidos, lo que impidió que éste día algunos órganos jurisdiccionales ubicados en el citado inmueble no desarrollaran actividades, por tanto, con el propósito de que la unidad administrativa correspondiente realice las reparaciones necesarias para su rehabilitación, y en aras de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos civiles y familiares, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones V y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado **decreta inhábil el 28 de septiembre del año en curso**, para los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar, juzgado de primera instancia en materia civil, juzgado mixto de paz, la Tercera Sala Penal y la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como para las unidades administrativas domiciliadas en el aludido edificio.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos en las materias de las que conocen los mencionados órganos jurisdiccionales; a excepción de los juzgados de control, enjuiciamiento penal y de ejecución penal, que pudieron laborar con normalidad.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE**  
**LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO**

**MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.